



**RESOLUCIÓN No. 653 DE 2025
(9 de SEPTIEMBRE DE 2025)**

“Por la cual se designan Ganadores para el Concurso Profesor 2025 de la Facultad de Administración, Sede Manizales”

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, SEDE MANIZALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante el acuerdo 123 del 2013 adopto el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los Concursos Profesorales.
2. Que mediante el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentaron los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesor 2025 Universitaria, y en su Artículo 1 establece que los concursos profesorales, abiertos y públicos, tienen por objeto la provisión de cargos de la planta docente de la Universidad Nacional de Colombia.
3. Que en el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, se determinó que los concursos profesorales son convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional. Así mismo, se delegaron las obligaciones, responsabilidades y actividades relacionadas con los concursos profesorales a las diferentes autoridades y dependencias de la Universidad Nacional de Colombia.
4. Que con fundamento en la Resolución anteriormente señalada, la Decanatura de la Facultad de Administración de la Sede Manizales expidió la Resolución 224 del 21 de marzo de 2025, convocando el Concurso Profesor 2025 para proveer un (1) cargo docente de Cátedra en dedicación 0.4 y un (1) cargo docente en Dedicación Tiempo Completo.

5. Que desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesor al 2025, con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 14 de la Resolución 224 del 21 de marzo de 2025, es competencia de este Despacho expedir el acto en el que se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

1. **ARTÍCULO 1.** Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del concurso Profesor al 2025 para proveer un (1) cargo docente de Cátedra en dedicación 0.4 y un (1) cargo docente en Dedicación Tiempo Completo de la Facultad de Administración, Sede Manizales y cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral	Total	
IC1	1090175695	Hernández Leal	Emilcy Juliana	262	300	400	962	1
IC1	1053823944	Orozco Arias	Simón	244	300	388	932	2
IC2	30238250	Orozco Moreno	Anyela Lorena	157	291	390	838	1
IC2	1053836141	Londoño Rojas	Luis Felipe	109	281	390	780	2

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes Ganadores del Concurso Profesor al 2025 para proveer un (1) cargo docente de Cátedra en dedicación 0.4 y un (1) cargo docente en Dedicación Tiempo Completo de la Facultad de Administración, Sede Manizales, así:

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador / Elegible
IC1	1	1090175695	Hernández Leal	Emilcy Juliana	962	Ganador
IC2	1	30238250	Orozco Moreno	Anyela Lorena	838	Ganador

ARTÍCULO 3. Serán excluidos de la Lista de Ganadores establecida en el Artículo 2. de la presente Resolución, quienes no acepten el nombramiento o no se posesionen en el cargo dentro del término establecido en el Parágrafo 4. del Artículo 8. del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

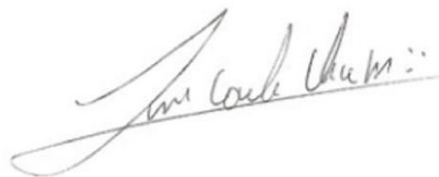
PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1. del Artículo 14 de la Resolución 224 del 21 de marzo de 2025 de la Decanatura de la Facultad de Administración, la decisión de exclusión del proceso de selección se emitirá por acto administrativo, contra el cual procede el recurso de reposición, que será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este Despacho, a través del correo electrónico (concurso_faman@unal.edu.co), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web <http://www.fadmon.unal.edu.co>

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2025



JUAN CARLOS CHICA MESA

Decano